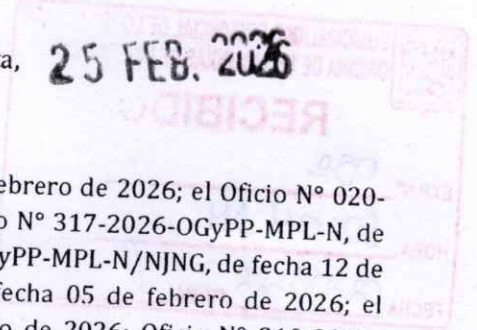




*Informes*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **030** -2026-A-MPL-N

Nauta, **25 FEB. 2026**



**VISTO:**

El Memorandum N° 144-2026-GM-MPL-N, de fecha 13 de febrero de 2026; el Oficio N° 020-2026-OGAJ-MPL-N, de fecha 12 de febrero de 2026; el Oficio N° 317-2026-OGyPP-MPL-N, de fecha 12 de febrero de 2026; el Informe N° 287-2026-OP-OGyPP-MPL-N/NJNG, de fecha 12 de febrero de 2026; el Oficio N° 013-2026-OGAJ-MPL-N, de fecha 05 de febrero de 2026; el Proveído N° 1518-2026-GM-MPL-N, de fecha 03 de febrero de 2026; Oficio N° 210-2026-GSMYGA-MPL-N, de fecha 03 de febrero de 2026, mediante el cual la Gerencia Municipal solicita proyectar resolución de Alcaldía que apruebe el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA - 2026; Informe N° 004-2026-SGA-GSMYGA/MPL-N, de fecha 29 de enero de 2026; Informe Legal N° 097-2026-OGAJ-MPL-N, de fecha 16 de febrero de 2026, mediante el cual la Oficina General de Asesoría Jurídica declara **PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL- PLANEFA 2026**; y,

**CONSIDERANDO:**

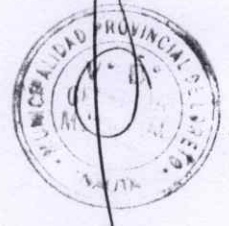
Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, Ley del SINEFA), se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental -a cargo de las diversas entidades del Estado- se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el Artículo 4° de la Ley del SINEFA señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de ámbito Nacional, Regional o Local; entre ellas, la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta

Que, conforme al Numeral 6.1 del Artículo 6° del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada Entidad de Fiscalización Ambiental (en adelante, EFA) programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal; y, las EFA tienen la obligación de formular, aprobar y reportar su PLANEFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto;

Que, por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD se aprobaron los "Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental" cuyo objeto es regular la formulación, aprobación y evaluación del PLANEFA a cargo de las EFA;



Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta  
Es Copia Fiel del Original  
**Aldo Jose Peña Ruiz**  
FEDATARIO TITULAR  
Reg N° **159** Fecha **27-02-26**  
R.A.235-2025-A-MPL-N - 29/07/2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LORETO - NAUTA

Que, por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD se derogó la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, y su modificatoria, la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD; y se aprobaron los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa" (en adelante, los Lineamientos).

Que, de conformidad con el Artículo 8° de los Lineamientos, el PLANEFA es aprobado mediante Resolución del titular de la EFA, como máximo hasta el 31 de diciembre del año anterior a su ejecución como máximo, a fin de asegurar el financiamiento de las acciones de fiscalización ambiental. Asimismo, el artículo 12° determina que el Planefa es aprobado mediante Resolución del titular de la EFA y que en caso se modifique el Plan Operativo Institucional (POI) de la EFA, se podrá modificar el PLANEFA en correspondencia;

Que, mediante los documentos de vistos, la Subgerencia Ambiental, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, han formulado sus respectivos planes de intervención para el ejercicio 2026, los cuales han sido priorizados y programados en el proyecto del PLANEFA correspondiente al año 2026; de la Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta

Que, mediante lo expuesto y conforme a las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, de la Ley N°27972 y Contando con el visado de la Oficina General de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina General de Administración y Financiera, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Subgerencia Ambiental, y la Gerencia Municipal de la municipalidad de Loreto-Nauta.

Que, mediante Memorandum N° 144-2026-GM-MPL-N, de fecha 13 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL "PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL- PLANEFA 2026".

Que, mediante Oficio N° 020-2026-OGAJ-MPL-N, de fecha 12 de febrero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta la aprobación y trámite correspondiente del Expediente PLANEFA 2026.

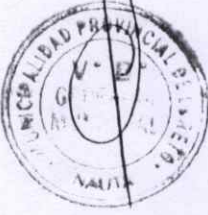
Que, mediante Oficio N° 317-2026-OGyPP-MPL-N, de fecha 12 de febrero de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica Opinión Presupuestal Favorable por un monto de S/ 22,000.00 por el concepto de: "PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - PLANEFA 2026".

Que, mediante Informe N° 287-2026-OP-OGyPP-MPL-N/NJNG, de fecha 12 de febrero de 2026, la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Opinión Presupuestal hasta el monto de S/ 22,000.00 por el concepto de: "PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - PLANEFA 2026".

Que, mediante Oficio N° 013-2026-OGAJ-MPL-N, de fecha 05 de febrero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el Informe Técnico Presupuestal, respecto a la propuesta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA - 2026.

Que, mediante Proveído N° 1518-2026-GM-MPL-N, de fecha 03 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal MPL-N remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica la solicitud de Opinión Legal para la PROCEDENCIA DE LA APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL- PLANEFA 2026 de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta.

Que, mediante Oficio N° 210-2026-GSMMYGA-MPL-N, de fecha 03 de febrero de 2026, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental remite a la Oficina General de Atención



Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta  
Es Copia Fiel del Original  
Aldo Jose Peña Ruiz  
FEDATARIO TITULAR  
Reg N° 151 Fecha 27-02-2026  
R. A° 235-2025-A-MPL-N - 29/07/2025





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LORETO - NAUTA**

al Ciudadano y Gestión Documental, para su tramitación, a fin de que el expediente sea derivado para la revisión correspondiente y posterior aprobación.

Que, mediante Informe N° 004-2026-SGA-GSM-GSMYGA/MPL-N, de fecha 29 de enero de 2026, la Subgerencia Ambiental remite a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipal Provincial de Loreto-Nauta, la propuesta de Resolución de Alcaldía para la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2026, correspondiente a la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta.

Que, mediante Informe Legal N° 097-2026-OGAJ-MPL-N, de fecha 16 de febrero de 2026, por el cual la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la Aprobación Del Plan Anual De Evaluación Y Fiscalización Ambiental- PLANEFA 2026 de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, correspondiente al año 2026, el cual como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente, Unidad de Gestión Ambiental, la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2026 de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, en coordinación con las áreas pertinentes.

**ARTICULO TERCERO. - PRECISAR**, que la presente Resolución rige para el ejercicio fiscal 2026, y no modifica ni sustituye disposiciones emitidas para ejercicios anteriores.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER** la publicación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, correspondiente al año 2026, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, en el Portal Institucional de Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta ([www.muniñauta.gob.pe](http://www.muniñauta.gob.pe)), con excepción de la programación de las acciones de fiscalización, a fin de asegurar la efectividad de las acciones de fiscalización ambiental.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI  
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta  
Es Copia Fiel del Original  
4  
Aldo José Peña Ruiz  
REGIDOR TITULAR  
Reg N° 151 Fecha 27-02-26  
R.A.235-2025-A-MPL-N -29/07/2025

